



CARTA DE INTENCIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL CEBADAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JATUN YACHAY WASI

1. COMPARECIENTES

Tiene el afán de promover las tareas en coordinación interinstitucional las actividades de formación técnica y de desarrollo profesional se suscribe la presente Carta de Intención, INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JATUN YACHAY WASI, legalmente representado por el Magíster Francisco Cepeda Yautibug, en su calidad de RECTOR, que se encuentra domiciliado en la provincia de Chimborazo Cantón Colta Balbanera, y por otra parte el Licenciado José Alberto Cain Coro, en calidad de Presidente; Las partes de forma libre y voluntaria *acuerdan* suscribir la presente Carta de Intención específica de PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES y VINCULACIÓN con la sociedad no remunerables.

PRIMERA. - OBJETIVO GENERAL:

La presente Carta de Intención tiene por objeto articular un espacio de cooperación interinstitucional entre “GADPR CEBADAS”, y el Instituto Superior Tecnológico Jatun Yachay Wasi, del cantón Colta, con la finalidad de que los estudiantes, de las carreras que oferta el instituto, realicen las practicas pre profesionales en beneficio de las personas más vulnerables de la sociedad y a futuro realizar un convenio macro.

SEGUNDA. - OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Con la presente Carta de Intención se establecen alianzas estratégicas para que los estudiantes de las carreras de Agropecuaria Andina, Construcciones Andinas, Terapias Ancestrales, Promoción y Defensoría Social, Ciencias y Saberes Ancestrales, Enfermería, Educación Intercultural y Atención Integral de Adultos Mayores realicen las Prácticas Preprofesionales y Vinculación con la Sociedad (sin remuneración).

TERCERA. - COMPROMISO DE LAS PARTES:

Con la firma de la presente Carta de Intención, las partes se comprometen a:

EL GADPR CEBADAS.

- 1) Proporcionar la información necesaria para que el pasante familiarice con los lineamientos y políticas que establece el GADPR Cebadas.
- 2) Disponer de espacio físico o infraestructura para que el estudiante realice las Prácticas Preprofesionales y Vinculación con la Sociedad
- 3) Delegar un responsable de emitir un informe de asistencia del estudiante sobre el cumplimiento del Plan de Actividades.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JATUN YACHAY WASI

1. La institución emitirá la lista de los estudiantes de prácticas preprofesionales y vinculación con la sociedad para el cumplimiento de su plan de actividades.



2. Garantizar que los estudiantes que realizan las practicas que cumplan con el cronograma, horarios y funciones establecidas en el plan de actividades.
3. Entregar productos de investigación o informe de atención
4. Cumplir con lo establecido en el plan de actividades para el desarrollo de las prácticas y vinculación con la sociedad.
5. Mantener una actitud de respeto, colaboración y de equipo con los miembros de la comunidad educativa, con lo que interactúa durante el período de sus prácticas.

CUARTA: DE LA EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO:

Para la ejecución, control y seguimiento, las partes asignarán a un funcionario Institucional quienes actuarán en calidad de Coordinadores del convenio y serán responsables de la administración, gestión, control y seguimiento del desarrollo de las actividades derivadas del mismo.

- Por parte del GADPR CEBADAS actuará en calidad de responsable de la asistencia de las prácticas pre profesionales y vinculación con la sociedad.
- Por parte de INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JATUN YACHAY WASI actuará en calidad de Técnico de la Unidad de Vinculación y Prácticas Pre profesionales bajo la coordinación Lic. Estuardo Cepeda.

QUINTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Contarán como documentos habilitantes los siguientes documentos:

- Copias del nombramiento del presidente del GADPR CEBADAS.
- Copias del nombramiento del señor Rector Instituto Superior Tecnológico Jatun Yachay Wasi.
- Documentación personal de identificación de los comparecientes.

SEXTA. - DURACIÓN:

La presente Carta de Intención tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha suscrita en este documento.

SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN:

De requerirse la modificación de alguna de las obligaciones previstas en esta Carta de Intención las partes de mutuo acuerdo podrán suscribir instrumentos modificatorios, siguiendo el mismo procedimiento que se siguió para la suscripción de la carta de intención inicial

OCTAVA. - TERMINACIÓN:

La presente Carta de Intención termina por:



- Cumplimiento del objeto y terminación del tiempo establecido en la cláusula sexta;
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por decisión unilateral de la institución previo informe de la causa.

NOVENA - DOMICILIO:

Cualquier comunicación requerida o autorizada en la presente Carta de intención, deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JATUN YACHAY WASI:

Dirección: Balbanera - Laguna de Colta, Canton Colta, provincia Chimborazo.

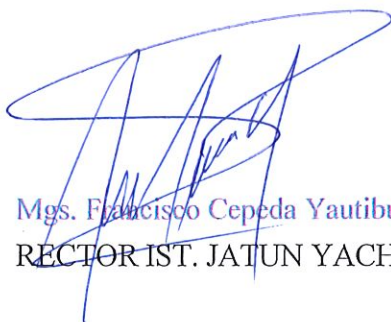
Teléfono: 032912616 / 0981034862

correo: jatunyachaywasi@yahoo.es

DECIMA. - FIRMAS RESPONSABLES.

Los comparecientes aceptan los términos del presente Acuerdo, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor. Para constancia dan testimonio de lo acordado, las partes suscriben la Carta de intención, en cebadas a los 25 días del mes de junio de 2025.

Atentamente



Mgs. Francisco Cepeda Yautibug
RECTOR IST. JATUN YACHAY WASI



Lic. José Alberto Cain Coro
PRESIDENTE DE GADPR CEBADAS